

ACUERDOS

Sesión (1/2024), ordinaria del Pleno

Sesión (1/2024), ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2024, en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Asistentes a la sesión:

Presidente: don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, secretario general del Pleno.

Don José Luis Martínez-Almeida Navasqüés, alcalde de Madrid, del Grupo Municipal del Partido Popular, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| - Doña María Nadia Álvarez Padilla | - Doña Engracia Hidalgo Tena |
| - Don Francisco de Borja Carabante Muntada | - Don Carlos Izquierdo Torres |
| - Doña Sonia Cea Quintana | - Doña Andrea Levy Soler |
| - Don Orlando Chacón Tabares | - Doña Almudena Maíllo del Valle |
| - Doña María Yolanda Estrada Madrid | - Don José Antonio Martínez Páramo |
| - Don José Fernández Sánchez | - Doña María Dolores Navarro Ruiz |
| - Doña Paloma García Romero | - Don Ángel Niño Quesada |
| - Doña Paula Gómez-Angulo Amorós | - Don Juan Antonio Peña Ochoa |
| - Don Alberto González Díaz | - Don David Pérez García |
| - Don Álvaro González López | - Don Ignacio José Pezuela Cabañes |
| - Don Carlos González Pereira | - Don Ángel Ramos Sánchez |
| - Don Jaime González Taboada | - Doña Marta María Rivera de la Cruz |
| - Doña María Cayetana Hernández de la Riva | - Doña María Inmaculada Sanz Otero |
| | - Don Carlos Segura Gutiérrez |

* * * *

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- | | |
|------------------------------------|---|
| - Doña Mar Barberán Parrado | - Don Félix López-Rey Gómez |
| - Doña Ana Carolina Elías Espinoza | - Doña Rita Maestre Fernández |
| - Don Álvaro Fernández Heredia | - Don Ignacio Murgui Parra |
| - Don Eduardo Fernández Rubiño | - Don José Luis Nieto Bueno |
| - Doña Esther Gómez Morante | - Doña María Pilar (Cuca) Sánchez Álvarez |
| - Doña Sara Ladra Álvarez | |
| - Doña Lucía Lois Méndez de Vigo | |

* * * *

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| - Don Pedro Esteban Barrero Cuadrado | - Doña Enma López Araujo |
| - Don Ignacio Benito Pérez | - Doña Reyes Maroto Illera |
| - Doña María Caso Escudero | - Doña Emilia Martínez Garrido |
| - Don Antonio Giraldo Capellán | - Doña Soledad Murillo de la Vega |
| - Doña Ana Isabel Lima Fernández | - Don Enrique Rico García Hierro |

* * * *

Por el Grupo Municipal VOX:

- Don Ignacio Ansaldo Adriaensens
- Doña Arántzazu Purificación Cabello López
- Don Fernando Martínez Vidal
- Don Francisco Javier Ortega Smith-Molina
- Doña Carla Toscano de Balbín

* * * *

Asisten también la interventora general doña Beatriz Vigo Martín y el vicesecretario general del Pleno, don Juan José Orquín Serrano.

Se abre la sesión pública por el presidente del Pleno a las nueve horas y quince minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores que seguidamente se relacionan:

- Sesión (18/2023), extraordinaria de 22 de diciembre de 2023.
- Sesión (19/2023), ordinaria de 22 de diciembre de 2023.
- Sesión (20/2023), extraordinaria de 4 de enero de 2024.

§2. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL (Subapartado 1)

Comparecencias

Punto 2. Se sustancia la comparecencia n.º 20248000066 del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, interesada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, portavoz del Grupo Municipal VOX, "al objeto de explicar las consecuencias que han supuesto las nuevas restricciones de la Ordenanza de Movilidad que han entrado en vigor con fecha 1 de enero de 2024 y la incidencia de estas en relación con la movilidad de las personas, el reparto de mercancías en el término municipal, así como las repercusiones sobre el turismo de nuestra ciudad".

Preguntas

Punto 3. Se sustancia la pregunta n.º 20248000081, formulada por la concejala doña Reyes Maroto Illera, portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, dirigida al alcalde, interesando conocer, ante el avance de las obras de la ampliación de la Línea 11 de Metro y las talas previstas de árboles protegidos que forman parte del Paisaje de la Luz, *"qué actuaciones tiene previsto poner en marcha el gobierno municipal para evitar poner en riesgo la declaración de Patrimonio Mundial de la UNESCO"*.

Punto 4. Se sustancia la pregunta n.º 20248000086, formulada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, dirigida al alcalde, interesando conocer qué opina *"de la población migrante de Madrid"*.

Punto 5. Se sustancia la pregunta n.º 20248000087, formulada por el concejal don Carlos Izquierdo Torres, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, dirigida al alcalde, interesando conocer *"cómo piensa el Equipo de Gobierno seguir mejorando la posición de Madrid, en el ámbito internacional"*.

Punto 6. Se sustancia la pregunta n.º 20238001184, formulada por la concejala doña Enma López Araujo, portavoz adjunta del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, dirigida a la vicealcaldesa, interesando conocer *"cómo valora el trato que desde el gobierno municipal se le da a la oposición"*.

(Iniciativa pospuesta en la sesión (19/2023), ordinaria de 22 de diciembre de 2023, para ser incluida en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Pleno, al amparo de lo dispuesto en el artículo 88.2 R.O.P.).

Punto 7. Se sustancia la pregunta n.º 20248000075, formulada por el concejal don Enrique Rico García Hierro, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando conocer, *"a la luz de las últimas informaciones reveladas por los medios de comunicación respecto a los presuntos amaños en las oposiciones al Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid"*, si *"tiene previsto crear el equipo de gobierno una Comisión de Investigación para examinar y esclarecer los hechos y, en su caso, depurar responsabilidades"*.

Punto 8. Se sustancia la pregunta n.º 20248000085, formulada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, dirigida a la delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, interesando conocer si, en el actual contexto de escalada de los precios de la vivienda, *"se ha planteado adoptar alguna medida en materia tributaria que pueda servir para mejorar esta preocupante situación"*.

§3. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Presidencia del Pleno

Punto 9. Autorizar a doña María Caso Escudero, concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, la compatibilidad para el ejercicio de dicho cargo electivo con las actividades que se detallan y en los términos previstos en el expediente.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Autorizar a doña María Caso Escudero, concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, la compatibilidad para el ejercicio de dicho cargo electivo en régimen de dedicación exclusiva seis meses al año y dedicación parcial los seis restantes, con la actividad de realización de servicios de consultoría o asesoramiento relacionados con el ámbito de la innovación pública, la participación ciudadana y el impacto social, encargados por asociaciones, fundaciones o empresas, como las entidades sociales Escuelas Visuales y Demos Lab.

La retribución de la actividad autorizada, junto a la correspondiente al desempeño del cargo de concejala, no superará en ningún caso en su conjunto los límites retributivos establecidos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para 2023 o norma que la sustituya, así como, el tiempo máximo de dedicación a la misma fijado por la citada Ley 53/1984”.

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Punto 10. Aprobar la corrección de error material o de hecho advertido en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, respecto de la parcela situada en la calle del Maestro Ripoll, número 9. Distrito de Chamartín.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. – Rectificar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 69 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el error material o de hecho advertido en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 respecto a las áreas y elementos arquitectónicos de restauración obligatoria y a las áreas de protección auxiliar señaladas en el plano de Análisis de la Edificación, hoja del distrito 05; barrio 01; manzana 078, en la parcela situada en la calle del Maestro Ripoll número 9, distrito de Chamartín, en los términos establecidos en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 5 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística de la Comunidad de Madrid, Registro de Planes de la Comunidad de Madrid, antes de publicarse el acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", del modo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio".

Punto 11. Aprobar definitivamente, con desestimación de la alegación presentada durante el trámite de información pública, el Plan Especial para el edificio situado en la calle del Marqués de Riscal, número 12, promovido por la Comunidad de Propietarios. Distrito de Chamberí.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada durante el trámite de información pública, por las razones y en los términos señalados en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 30 de diciembre de 2023. Dicho informe estará a disposición de los alegantes y de los ciudadanos en general, formando parte de la documentación que se publique en la página de transparencia del Ayuntamiento de Madrid, una vez que el planeamiento se apruebe definitivamente.

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente el Plan Especial para el edificio situado en la calle del Marqués de Riscal número 12, distrito de Chamberí, promovido por la Comunidad de Propietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 12. Aprobar definitivamente, con desestimación de la alegación presentada durante el trámite de información pública, el Plan Especial para la parcela situada en la calle de San Pedro, número 3, con vuelta a la calle de la Verónica, número 11, promovido por Coming To Town, S.L. Distrito de Centro.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"PRIMERO. - Desestimar la alegación presentada durante el trámite de información pública, por las razones y en los términos señalados en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 30 de diciembre de 2023. Dicho informe estará a disposición de los alegantes y de los ciudadanos en general, formando parte de la documentación que se publique en la página de transparencia del Ayuntamiento de Madrid, una vez que el planeamiento se apruebe definitivamente.

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente el Plan Especial para la parcela situada en la calle de San Pedro número 3 con vuelta a la calle de la Verónica número 11, distrito de Centro, promovido por Coming To Town S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 13. Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el trámite de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Toledo, número 98, promovido por la Parroquia de la Virgen de la Paloma y San Pedro el Real. Distrito de Centro.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Toledo número 98, distrito de Centro, promovido por la Parroquia de la Virgen de la Paloma y San Pedro el Real, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 14. Aprobar definitivamente, con estimación parcial y desestimación de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, el Plan Especial para la mejora de las Redes Públicas en las parcelas situadas en la calle de la Sinfonía, número 14, calle de los Timbales, número 11 y carretera del Barrio de la Fortuna, número 8 I. Distrito de Latina.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Estimar parcialmente y desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, por las razones y en los términos señalados en el informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 5 de enero de 2024. Dicho informe estará a disposición de los alegantes y de los ciudadanos en general, formando parte de la documentación que se publique en la página de transparencia del Ayuntamiento de Madrid, una vez que el planeamiento se apruebe definitivamente.

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente el Plan Especial para la mejora de las Redes Públicas en las parcelas números 19.419, 26.398 y 26.399 del Patrimonio Municipal del Suelo, situadas en la calle de la Sinfonía número 14, calle de los Timbales número 11 y carretera del Barrio de la Fortuna número 8 I, distrito de Latina, de iniciativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 15. Aprobar la rectificación de los errores materiales, de hecho y aritméticos detectados en la modificación de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Rectificar los errores materiales, de hecho y aritméticos detectados en los documentos de la modificación de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativos a la unidad de medida aplicada a la anchura contenida en el apartado 2 del artículo 7.3.6; la duplicidad en el texto de la disposición derogatoria única y su posición y a la errata de transcripción en las páginas 113 y 148 del "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" número 282 el 27 de noviembre de 2023, descritos en el informe técnico de la Dirección General de Planeamiento de 15 de enero de 2024 y recogidos en el anexo adjunto a este acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística del modo establecido en los artículos 65, 66 y 69 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio".

* * * *

El anexo al que se refiere el acuerdo se incluye como apéndice único, relacionado con el punto 15 del orden del día.

* * * *

Punto 16. Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por particulares, contra el Acuerdo del Pleno de 30 de octubre de 2023, por el que se ratificó, con desestimación de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, el texto definitivo del convenio urbanístico de gestión urbanística y ejecución del Área de Planeamiento Específico 09.06 "La Horca- Carretera de Húmera", inicialmente suscrito con Iniciativas en Áreas de Planeamiento, S.L. Distrito de Moncloa-Aravaca.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por doña Beatriz y doña María Soledad Prados García contra el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Madrid de 30 de octubre de 2023 por el que se desestimaron las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública y se ratificó el texto definitivo del convenio urbanístico para la gestión urbanística y ejecución del planeamiento en el Área de Planeamiento Específico 09.06 "La Horca- Carretera de Húmera".

SEGUNDO: Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Punto 17. Conceder, en dieciocho expedientes, otras tantas solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Siendo los acuerdos adoptados del siguiente tenor literal:

“1) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a María Luisa Fernández Maeso, en representación de ARRENDA BUSINESS GROUP, S.L., con NIF*-**3237**, en el expediente número 711/2018/14679, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Miguel Ollero Barrera, en representación de Merlín Properties Socimi, S.A., con NIF *-**9777**, en el expediente número 711/2020/18446, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a María Teresa Cardiel Meruelo, en representación de la Comunidad de Propietarios del paseo del Prado, nº 42, con NIF *-**1447**, en el expediente número 711/2023/03107, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Alfredo Muñoz Pérez, en representación de MATEO INURRIA 15, S.L.U., con NIF *-**9718**, en el expediente número 205/2023/65051, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Muhammad Khalid, con NIE *-**0215*-, en el expediente número 205/2023/71236, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Ana María Puga Giménez de Azcárate, con NIF **0089**-, en el expediente número 205/2023/75541, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Manuel Treviño Fajardo, en representación de ARACORP PARTICIPACIONES, S.L., con NIF *-**8410**, en el expediente número 205/2023/77627, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Alejandro Marin del Coso, en representación de 1905 MP 11 RETIRO, S.L.U., con NIF *-**4208**, en el expediente número 205/2023/82713, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Jesús Javier Rico Carrascosa, en representación de STAR ONE ROCKET, S.L., con NIF *-**9937**, en el expediente número 205/2023/91614, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Paula Ruiz Urda, en representación de APOSTÓLICAS DEL CORAZÓN DE JESÚS, con NIF *-**0000*-, en el expediente número 205/2023/95554, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Cristina Escribano Villanueva, en representación de FOOD SERVICE PROJECT, S.L., con NIF *-**7989**, en el expediente número 205/2023/96181, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan José Estrada Vargas, en representación de SARA HIMILCE RAMÍREZ AGUILERA, con NIF **7376**-*, en el expediente número 206/2023/00313, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Pablo Jesús Molina Vela, en representación de PRIMAPRIX, S.L., con NIF *-**9770**, en el expediente número 206/2023/00499, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Paula García Antón, en representación de CONGREGACIÓN APOSTÓLICAS DEL CORAZÓN DE JESÚS, con NIF *-**0093**-*, en el expediente número 206/2023/00704, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

15) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Alfredo Nicolás Gonzalez, en representación de GOYA SOUNDS, S.L., con NIF *-**5858**, en el expediente número 206/2023/01793, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

16) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a María de la Torre Lasierra, en representación de GALDANA CAPITAL, S.L., con NIF *-**2089**, en el expediente número 206/2023/01828, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

17) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Antonio Sánchez Sevillano en representación de D. MANUEL GALÁN RIVAS, con NIF **3302**-*, en el expediente número 206/2023/02101, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de

la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

18) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la entidad MARÍA ÁNGELES GARCÍA GARCÍA. CLÍNICA DENTAL, S.L., con NIF B-**3284**, en el expediente número 206/2023/02624, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 18. Conceder parcialmente, en un expediente, la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de la correspondiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“1.- Conceder, para las obras de ampliación, rehabilitación mediante actuaciones de acondicionamiento puntual y reestructuración puntual, la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Lucía Sala Silveira, en representación de FUNDACIÓN JOSÉ ORTEGA Y GASSET- GREGORIO MARAÑÓN, con NIF *-**5990**, en el expediente número 206/2023/00887, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2.- Denegar, para las obras de acondicionamiento de los espacios libres restantes del Jardín de Nivel 2, la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Lucía Sala Silveira, en representación de FUNDACIÓN JOSÉ ORTEGA Y GASSET- GREGORIO MARAÑÓN, con NIF *-**5990**, en el expediente número 206/2023/00887, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 19. Denegar, en un expediente, la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de la correspondiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ángel Martínez Martínez, en representación de ARQUITECTURA Y RECURSOS, S.L., con NIF *-**7401**, en el expediente número 206/2023/02234, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Proposiciones de los grupos políticos

- Punto 20.** Rechazar la proposición n.º 20248000053, presentada por el concejal don Eduardo Fernández Rubiño, portavoz adjunto del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando *“que el Ayuntamiento de Madrid convoque inmediatamente al Consejo Cívico Social del Paisaje de la Luz Patrimonio Mundial de la UNESCO, para rendir cuentas sobre las talas y actuaciones que tiene programadas a lo largo del trazado de dicho bien protegido”*.
- Punto 21.** Rechazar la proposición n.º 20248000054, presentada por el concejal don Ignacio Murgui Parra, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 138.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, se cree una comisión no permanente de investigación al objeto de *“analizar el sistema completo de acceso y promoción al Cuerpo de Policía Municipal de Madrid y, en su caso, depurar las responsabilidades políticas correspondientes y erradicar las presuntas prácticas corruptas en el acceso y promoción”* a dicho Cuerpo.
- Punto 22.** Rechazar la proposición n.º 20248000055, presentada por la concejala doña Mar Barberán Parrado, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad acuerde no adjudicar las concesiones demaniales para la construcción de centros de culto sobre dos parcelas municipales en los distritos de Hortaleza y Vicálvaro; que proceda a extinguir, por razones de interés público, tres concesiones demaniales, también para la construcción de centros de culto, adjudicadas el 18 de octubre de 2022, en los distritos de Usera, Villa de Vallecas y Moncloa-Aravaca; y que se cree una comisión entre el Ayuntamiento y la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid a fin de analizar los déficits dotacionales de los ámbitos afectados y priorizar los nuevos equipamientos a implantar en dichas parcelas.
- Punto 23.** Rechazar la proposición n.º 20248000067, presentada por la concejala doña Reyes Maroto Illera, portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que todos los miembros de la Corporación municipal se comprometan a *“fortalecer la democracia garantizando la educación, el respeto, la cortesía y la tolerancia en su acción política; así como el respeto a las normas y el orden en los órganos municipales”* y que el presidente del Pleno se comprometa a *“aplicar el reglamento orgánico con objetividad e independencia y mantener el orden en los Plenos para garantizar la calidad democrática de la institución”*.
- Punto 24.** Rechazar la proposición n.º 20248000068, presentada por la concejala doña Ana Carolina Elías Espinoza, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que se ponga en marcha un Programa Integral de Salud y Equidad Menstrual que contenga las medidas, a dinamizar desde el conjunto de Espacios de Igualdad, que se indican en la iniciativa.

Punto 25. Rechazar la proposición n.º 20248000069, presentada por la concejala doña Esther Gómez Morante, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que se aprueben las medidas, propias del Ayuntamiento y de instancia a la Comunidad de Madrid, que se indican en la iniciativa, encaminadas a paliar los numerosos impactos que las obras de ampliación de la Línea 11 de Metro están generando y van a generar en la calidad de vida de las vecinas y vecinos de Madrid en general, y en los entornos de los colegios de educación infantil y primaria CEIP Perú y CEIP Menéndez Pelayo, en particular.

Punto 26. Aprobar el punto 1, en la redacción dada por la enmienda n.º 20248000091, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, el punto 2 en la redacción dada por la enmienda transaccional "in voce" del Grupo Municipal Socialista de Madrid y del Grupo Municipal del Partido Popular y el punto 3, en la redacción dada por la enmienda n.º 20248000093, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, de la proposición n.º 20248000070, presentada por la concejala doña Ana Isabel Lima Fernández, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que se dote al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad del presupuesto necesario para desarrollar adecuadamente el Plan Estratégico para la implementación del Nuevo Modelo de Servicios Sociales 2024-2027 y que se constituyan la Comisión de Seguimiento y el Comité Ético, en los términos que se indican en la iniciativa y rechazar el punto 4 de la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROPOSICION RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES

En la década de los años 80 los gobiernos socialistas de Enrique Tierno Galván y Juan Barranco iniciaron la implantación del sistema de servicios sociales en el Ayuntamiento de Madrid; concretamente en 1983, se creó la primera concejalía de servicios sociales y se inició el proceso de transformación de la beneficencia pública al bienestar social. En poco tiempo vimos cómo se transformaban los grandes hospicios, reformatorios y orfanatos en centros de menores, los asilos en centros residenciales, las casas de misericordia, el socorro de los pobres y los albergues en centros de acogida a personas sin hogar, de las hermandades de la sopa para los pobres y los bancos de alimentos a las tarjetas familiares, etc.

Como resultado de este proceso de transformación se constituyó una estructura de centros y equipos que perdura hasta la actualidad. Sin embargo, ha cambiado la orientación del sistema que nació siendo universal y público y en estos momentos muchos centros y recursos son de gestión indirecta lo que ha supuesto la privatización de muchos de los servicios sociales que han perdido su carácter público. Además, el sistema ha sufrido importantes recortes sobre todo en la crisis de 2008 y un reajuste como consecuencia de la pandemia.

La pandemia y la crisis social que generó puso en evidencia las carencias, deficiencias y falta de capacidad de respuesta adecuada a las nuevas demandas sociales de un sistema del que acabamos de celebrar su 40 aniversario. Ante la alarma social generada por la situación de precariedad del sistema, en julio de 2020 el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó los llamados "Acuerdos de la Villa" que recogían el compromiso de "Impulsar un nuevo modelo de los servicios sociales municipales".

Fruto de este consenso el 31 de mayo de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó por unanimidad los "Acuerdos por un Nuevo Sistema Público de Servicios Sociales para la Ciudad de Madrid", culminando un proceso que contó con la participación de los trabajadores municipales, entidades sociales, sindicatos, el mundo académico y las propias personas usuarias de Servicios Sociales.

En abril de 2023, cumpliendo el mandato de los acuerdos, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid aprobó el Plan Estratégico para la implementación del Nuevo Modelo de Servicios Sociales 2023-2027.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Instar al Equipo de Gobierno a:

1.- Dotar al área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del presupuesto necesario para dotar adecuadamente el Plan Estratégico para la implementación del Nuevo Modelo de Servicios Sociales 2024-2027".

2.- Constituir la Comisión de Seguimiento de los acuerdos una vez se apruebe por la Junta de Gobierno, en el primer trimestre del año 2024, la implementación del Plan Estratégico del Nuevo sistema público de Servicios Sociales en cumplimiento de la Disposición Final de los "Acuerdos por un nuevo sistema público de servicios sociales" y, que está compuesto por representantes de la administración municipal, de todos los partidos políticos con representación en el Pleno, sindicatos y representantes de la sociedad civil que emitirá un informe bianual de evaluación y cumplimiento de los acuerdos.

3.- Constituir desde la aprobación de la implementación del Plan Estratégico del Nuevo Modelo de Servicios Sociales un Comité Ético consultivo, plural e interdisciplinar".

Punto 27. Aprobar la proposición n.º 20248000074, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, en la redacción dada por el acuerdo transaccional planteado "in voce" por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, que es aceptado por el grupo municipal autor de la iniciativa, interesando que, con motivo del 150 Aniversario de sus respectivos nacimientos, se conceda la Medalla de Madrid y los títulos de Hijo Adoptivo de Madrid y Arquitecto Municipal Honorario, a título póstumo, a los arquitectos don Antonio Palacios Ramilo y don Joaquín Otamendi Machimbarrena, se señalicen sus principales edificios con Placas del Plan Memoria de Madrid, y se aprueben las demás medidas que, sobre este asunto, contiene la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2024 se conmemora el 150 aniversario del nacimiento de Antonio Palacios (1874-1945) y de Joaquín Otamendi (1874-1960), dos de los más grandes arquitectos españoles, que proyectaron juntos algunos de los edificios más emblemáticos de Madrid, como el Palacio de Comunicaciones, hoy sede del Ayuntamiento de Madrid (no habían cumplido aún 30 años cuando ganaron el concurso estatal para la construcción del nuevo edificio de Correos y Telégrafos), el edificio de Las Cariátides, sede del Instituto Cervantes, o el Hospital de Jornaleros, conocido como Hospital de Maudes.

Y sin embargo siguen siendo grandes desconocidos para los propios madrileños.

A comienzos del siglo XX, Madrid se llena de importantes edificios sede de compañías e instituciones, como la Telefónica en la Gran Vía, obra de Luis Ignacio de Cárdenas (1930), el edificio Metrópolis, de los franceses Jules y Raymond Février (1910), el Capitol, de Luis Martínez Feduchi y Vicente Eced y Eced (1933).

Pero es Antonio Palacios el gran arquitecto de Madrid de la primera mitad del siglo XX.

A los edificios ya mencionados que construye con Otamendi, hay que añadir el Círculo de Bellas Artes y el Banco Mercantil, hoy sede de la Consejería de Cultura, entre otros ejemplos destacados.

Las construcciones de Palacios, que se reparten por las principales calles de la ciudad (Alcalá, Cibeles, Mayor, Gran Vía, Plaza de Cánovas del Castillo, Paseo de la Castellana, Glorieta de Quevedo,...), la consagrarían como uno de los maestros de la arquitectura del siglo XX, con el que Madrid dio el salto a la arquitectura moderna.

Se dice que Antonio Palacios es a Madrid lo que Gaudí a Barcelona. Fuertemente influido por la Escuela de Chicago, construye los primeros edificios comerciales de Madrid: la Casa Palazuelo, en la calle Mayor y la Casa Matesanz, en la Gran Vía, donde levantará también dos hoteles: el Alfonso XIII (hoy Ininside Meliá) y el Florida, lamentablemente derribado.

A la fisonomía actual de la capital contribuyeron arquitectos notables, como el ya mencionado Joaquín Otamendi, autor del Edificio España (1953), junto a su hermano Julián, que puso también su firma a la Torre de Madrid de 1960, Luis Gutiérrez Soto, Pedro Muguruza, Alejandro de la Sota, Francisco Javier Sáinz de Oiza, o Rafael Moneo, entre otros.

Antonio Palacios construye viviendas particulares, por encargo de familias acomodadas, por toda la ciudad: la Casa Palacio Palazuelo, en Alcalá 54, la Casa Palacio de los Condes de Bugallal, en la Plaza de Cánovas del Castillo, el Palacete de los Condes de Almaraz, en calle Pinar 13, hoy Embajada de Méjico. Y edificios residenciales: Serrano 53, Viriato 20 y 22, Glorieta de Quevedo 6, Marqués de Villamejor 1 y 3, José Abascal 51, o Fernández de la Hoz 70, entre otras.

Como arquitecto de la compañía, Antonio Palacios diseñó el logotipo del Metro de Madrid (el rombo rojo que hoy conocemos), las primeras estaciones de la red (Tirso de Molina, Pacífico, Chamberí), el Templete de la Gran Vía, la Nave de Motores de Pacífico, la subestación de Quevedo,... un patrimonio industrial de extraordinaria singularidad, que un siglo después sigue sorprendiendo por ser de una belleza y modernidad incuestionables y forman parte de la historia de la arquitectura y el patrimonio industrial español del siglo XX.

Ni Palacios ni Otamendi tienen una calle de Madrid, tampoco es el objetivo de esta Proposición, porque seguramente hoy es imposible encontrarles el espacio público que se merecen en el entorno de Cibeles-Alcalá-Gran Vía, que ellos configuraron.

Pero sí hay otras maneras de que las próximas generaciones conozcan a los arquitectos que a lo largo de los años construyeron Madrid y cambiaran la fisonomía de la capital de España.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Conceder la Medalla de Madrid y los títulos de Hijo Adoptivo de Madrid y Arquitecto Municipal Honorario, a título póstumo, a los arquitectos D. Antonio Palacios Ramilo, y D. Joaquín Otamendi Machimbarrena, en el 150 Aniversario de su nacimiento, en quienes corresponda.

2. Señalar sus principales edificios con Placas del Plan Memoria de Madrid:

- Banco Español del Río de la Plata (hoy Instituto Cervantes), Alcalá 49.
- Círculo de Bellas Artes, Alcalá 42.
- Banco Mercantil e Industrial (hoy Consejería de Cultura), Alcalá 31.
- Casa Palazuelo, Mayor 4.
- Hotel Alfonso XIII (hoy Hotel Ininside Meliá), Mesonero Romanos, 13.
- Casa Matesanz, Gran Vía 27.
- Casa Palacio Palazuelo, Alcalá 54.
- Hospital de Jornaleros de San Francisco de Paula, conocido como Hospital de Maudes.
- E instalar una lápida conmemorativa en homenaje a Antonio Palacios y Joaquín de Otamendi, constructores del edificio, en la fachada principal del Ayuntamiento de Madrid, en la Plaza de Cibeles.

3. Instituir el "Premio Antonio Palacios", con carácter anual, para óperas primas a jóvenes arquitectos, en colaboración con el COAM y la Escuela de Arquitectura, de la que fue profesor, y recuperar el Premio de Arquitectura, Urbanismo y Obra Pública del Ayuntamiento de Madrid "Juan de Villanueva", como se hacía en los años 70.

4. Que el Ayuntamiento de Madrid colabore con iniciativas en las que trabajan otras entidades, como la Casa de Galicia, de encargar una escultura de Antonio Palacios, la del COAM, para que la Exposición que actualmente se exhibe en el Colegio tenga carácter permanente e itinerante en la ciudad, o la del arquitecto Alvaro Bonet, para recuperar el Templete de Antonio Palacios que estuvo en la Puerta del Sol entre 1919 y 1933.
5. Que el Ayuntamiento de Madrid, en colaboración con la Escuela de Arquitectura y el COAM, impulse un Programa de Itinerarios de la Arquitectura Madrileña.
6. Que el Ayuntamiento de Madrid inicie una revisión de las obras de Antonio Palacios incluidas en el catálogo de edificios protegidos y, en su caso, adaptarlo para dotarlas de una mayor protección, e incluir aquellas que no estuvieran incluidas en la actualidad.
7. Que el Ayuntamiento de Madrid elabore un plano detallado de todas las obras de Antonio Palacios en la ciudad, existentes y desaparecidas, a fin de dar a conocer y poner en valor el gran legado de su arquitectura e Madrid”.

Punto 28. Rechazar la proposición n.º 2024000077, presentada por el concejal don Enrique Rico García Hierro, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que se exija al Gobierno de la Comunidad de Madrid “la recuperación y reapertura inmediata de los SUAP (Servicio de Urgencias de Atención Primaria) en la ciudad de Madrid que prestaban servicio antes de la pandemia, con los profesionales y horarios de atención que tenían en aquel momento”, y que se le inste a que adopte las demás medidas que, en relación con este asunto, contiene la iniciativa.

Punto 29. Aprobar el punto 2 de la proposición n.º 2024800080, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, interesando que el Ayuntamiento de Madrid levante un monumento a los 243 guardias civiles asesinados por terroristas en el que aparezcan los nombres de los agentes, para que permanezcan siempre en nuestro recuerdo y rechazar el punto 1 de la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado mes de diciembre preguntamos en el Pleno si se considera que, en unos momentos gravísimos para nuestra Nación, donde separatistas y proetarras deciden el futuro de España, es moral que el dinero de los madrileños se destine a subvencionar obras de teatro que humillan a la Guardia Civil y a las víctimas del terrorismo.

Ha sucedido con un gobierno en la ciudad de Madrid y en la Comunidad de Madrid gobernados por el Partido Popular, pero también sucedió cuando gobernaba Manuela Carmena en este Ayuntamiento con un espectáculo de titiriteros. Al menos en aquel momento la Alcaldesa pidió perdón, calificó aquella función de "espectáculo deleznable" y cesó a la entonces Delegada del Área de Cultura.

Lo que ahora nos deja atónitos es la actitud blandita del Partido Popular, que es el partido de Miguel Ángel Blanco o de Gregorio Ordoñez.

Sobre la representación en el Teatro de la Abadía de una obra denominada "Altsasu", el Consejero de Cultura de la Comunidad dijo: "Que VOX no le tenga miedo a la libertad de expresión" y el Director de Programación Cultural del Ayuntamiento señaló que "nosotros no podemos meternos ahí". VOX no tiene miedo a la libertad de expresión, lo que nos preocupa es que se subvencione con el dinero de todos los madrileños una obra de teatro que presenta una visión sectaria y blanquea a la banda terrorista ETA. En VOX, si tenemos que elegir, estamos con la Guardia Civil y con las víctimas del terrorismo.

Como ya se indicó en el pleno de diciembre, "el artículo 20 de la Constitución garantiza la libertad de expresión, pero el mismo artículo la limita, entre otros, por el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen". Y eso es lo que pedimos, que no se vilipendie el honor y la dignidad de la Guardia Civil -que perdió a 243 agentes asesinados- ni de las víctimas del terrorismo y mucho menos con dinero público.

La Guardia Civil ha cumplido siempre su misión de proteger los derechos y libertades de todos los españoles poniendo en riesgo su propia vida, con un resultado de 243 agentes asesinados por terroristas y más de 500 miembros del cuerpo heridos en distintas acciones de ETA. Lo sucedido en Alsasua, según la Audiencia Nacional, "fue un ataque terrorista".

En 2023 se subvencionó al Teatro de la Abadía con 50.000 euros, y en 2024 la subvención nominativa que le otorga el Ayuntamiento se ha incrementado a 75.000 €, como si fuera un premio.

Si compañías privadas como un concesionario de BMW son capaces de cancelar todas las campañas de publicidad en las que aparecía una conocida actriz por su participación en una manifestación organizada en defensa de los presos de ETA, ¿no puede desvincularse el Ayuntamiento de Madrid respecto de un teatro que recibe dinero público y programa una obra que humilla a las víctimas del terrorismo? También Iberia decidió retirar un video en el que aparecía la misma actriz recomendando series de televisión. Si estas compañías, que responden a intereses privados, toman esas decisiones, con mayor motivo el Ayuntamiento de la capital de España, que defiende intereses públicos, debería tomar medidas al respecto y dejar de subvencionar entidades en las que se justifique, blanquee o enaltezca el terrorismo.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Que el Ayuntamiento de la capital de España levante un monumento a los 243 guardias civiles asesinados por terroristas en el que aparezcan los nombres de los agentes para que permanezcan siempre en nuestro recuerdo”.

Punto 30. Rechazar la proposición n.º 20248000082, presentada por la concejala doña Carla Toscano de Balbín, portavoz adjunta del Grupo Municipal VOX, interesando que el Ayuntamiento inste a la Comunidad de Madrid a elaborar normativa específica, similar a otras Comunidades Autónomas, y al Gobierno de España a realizar las modificaciones legales que sean precisas en el régimen de custodia de menores en casos de separación, nulidad o divorcio, a fin de conseguir la custodia compartida como modelo preferente en caso de divorcio o separación con hijos.

Punto 31. Rechazar la proposición n.º 20248000083, presentada por la concejala doña Emilia Martínez Garrido, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste al equipo de gobierno a *“elaborar y aprobar una nueva Ordenanza de protección y gestión del arbolado y de las zonas verdes en el marco de las necesidades y circunstancias ambientales, sociales y de salud pública actuales, que se adapte a los posibles efectos derivados de la emergencia climática”*.

Punto 32. Rechazar la proposición n.º 20248000084, presentada por la concejala doña Carla Toscano de Balbín, portavoz adjunta del Grupo Municipal VOX, interesando que el Pleno exija al gobierno consistorial que se den las instrucciones precisas para que todos los grupos municipales integrantes de la Corporación puedan participar en los actos institucionales que organice el Ayuntamiento de Madrid, y que *“ningún euro público de los madrileños tenga por finalidad sufragar campañas políticas del equipo de gobierno y compra de voluntades a medios de comunicación afines enmascarado en las partidas presupuestarias de publicidad institucional”*.

§4. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL (Subapartado 2)

Información de la Presidencia del Pleno

Punto 33. Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia del Pleno, de 15 de enero de 2024, por la que se corrige, de conformidad con la habilitación conferida por el Pleno, el error material que se indica en la memoria justificativa de la Dirección General de Presupuestos de 9 de enero de 2024.

Información del equipo de gobierno

- Punto 34.** Se da cuenta del Acuerdo de 14 de diciembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se avocan las competencias para la redacción del proyecto y la posterior ejecución de las Obras de Adecuación de Aparcamiento en Zona Anexa a la Instalación Deportiva Básica Nicolasa Gómez del Distrito de San Blas-Canillejas, y se delegan en la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad.
- Punto 35.** Se da cuenta del Acuerdo de 21 de diciembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba el Plan de Inspecciones y Actividades Programadas en materia de Salud Pública (PIAP) 2024 del Ayuntamiento de Madrid.
- Punto 36.** Se da cuenta del Acuerdo de 21 de diciembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se fija el porcentaje mínimo de participación para 2024 de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción en la contratación municipal.
- Punto 37.** Se da cuenta del Acuerdo de 21 de diciembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de terraza como aumento de aforo en el local sito en la calle Serrano, número 41, promovido por Errol S.A. Distrito de Salamanca.
- Punto 38.** Se da cuenta del Acuerdo de 21 de diciembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de terraza en espacio privado de jardín catalogado sin obras de ampliación ni ocupación, en local comercial sito en la calle del Marqués de Cubas, número 2, promovido por Tech Rysk System, S.L. Distrito de Centro.
- Punto 39.** Se da cuenta del Acuerdo de 21 de diciembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban los modelos de acuerdo de creación de consejos sectoriales.
- Punto 40.** Se da cuenta de los informes definitivos de control financiero permanente emitidos por la Intervención General en cumplimiento del artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, remitidos por Decreto de 16 de enero de 2024 de la delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

Se levanta la sesión por el presidente del Pleno a las quince horas y cuarenta y nueve minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión (2/2024), ordinaria de 27 de febrero de 2024.

Madrid, a 27 de febrero de 2024.- El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

Apéndice Único

(En relación con el punto 15 del orden del día de la sesión ordinaria, del Pleno de 29 de enero de 2024, propuesta del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad para aprobar la rectificación de los errores materiales, de hecho y aritméticos detectados en la modificación de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997).

ANEXO

1.- Error material en la redacción del artículo 7.3.6 de las Normas Urbanísticas.

En los siguientes documentos:

- {4D7KPVUPHS0UGECB} 2_09 P9 USO RESIDENCIAL.
- {4N8UL1NJJR7QOJ4H} 4_1 Normas urbanísticas modificadas.
- {4IDIGVD3L4B8MHAK} 4_2 Refundido NNUU.
- BOCM número 282 de 27 de noviembre de 2023, en el que se publican las NNUU MODIFICADAS.

En el apartado 2 del artículo 7.3.6 Dimensiones de los huecos de paso (N-2) de las Normas Urbanísticas (en adelante NNUU), se subsana el error en el siguiente sentido:

Donde dice:

“2. Las dimensiones mínimas de las hojas de las puertas de acceso a las piezas de la vivienda serán de doscientos tres (203) centímetros de altura y setecientos veinticinco (725) centímetros de anchura.”

Debe decir:

“2. Las dimensiones mínimas de las hojas de las puertas de acceso a las piezas de la vivienda serán de doscientos tres (203) centímetros de altura y setecientos veinticinco (725) milímetros de anchura.”

2.- Error material por duplicidad de la Disposición Derogatoria Única que incorpora la MPG de las NNUU.

En los siguientes documentos se ha duplicado, apareciendo tras el artículo 7.6.11 y al final de dichos documentos:

- {4N8UL1NJJR7QOJ4H} 4_1 Normas urbanísticas modificadas.
- {4IDIGVD3L4B8MHAK} 4_2 Refundido NNUU.
- BOCM número 282 de 27 de noviembre de 2023, en el que se publican las NNUU MODIFICADAS.

El texto correcto de la disposición derogatoria única es el que aparece tras el artículo 7.6.11 de las NNUU, quedando ubicado al final del texto normativo sustituyendo al texto anterior y cuyo contenido es el siguiente:

“Disposición derogatoria única

Las Normas Urbanísticas Específicas del Plan Especial de Regulación del Uso de Servicios Terciarios en la clase de Hospedaje. Distritos de Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel y Usera, aprobado definitivamente el 27 de marzo de 2019 y publicado en el BOCM el 23-04-2019 (PE 00/313), quedan incorporadas, con las adaptaciones necesarias, en el texto del artículo 7.6.3 bis de las Normas Urbanísticas del PG97.

Una vez entre en vigor la Modificación de las Normas Urbanísticas del PGOUM de 1997 (MPG.00.343), de conformidad con lo señalado en los artículos 66 y 67 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, éste será el texto de aplicación, quedando

Información de Firmantes del Documento



derogadas las Normas Urbanísticas Específicas del PE 00/313, sin perjuicio de lo cual, la motivación y justificación de esta normativa seguirá siendo la que figura en dicho planeamiento, a cuyo efecto se recogen como Anexo en la Memoria de la MPG.00.343 los documentos de Diagnóstico y Memoria del PE 00/313.”

3.- Error material en la publicación de las normas urbanísticas modificadas en el BOCM de 27 de noviembre de 2023.

- En la página 113:

Donde dice:

“Artículo 4.5.2 Niveles de TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES E INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN GENERAL”

Debe decir:

“TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES E INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN GENERAL”

- En la página 148:

Donde dice:

“catalogación (N-1)”

Debe decir:

“Artículo 4.5.2 Niveles de catalogación (N-1)”

Información de Firmantes del Documento

